

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MTV/NPV

HM

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
"MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO
DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA
LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES",
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2560-21-LR17

SECCIÓN 1ª N° 1019 /

LAS CONDES, 24 MAR 2026



- VISTOS
1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
 2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5739, de fecha 27 de julio de 2017, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública.
 3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7237, de fecha 11 de octubre de 2017, por el cual se adjudicó la licitación **"MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-21-LR17, a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K.
 4. El contrato suscrito entre la Municipalidad de Las Condes e Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, con fecha 31 de octubre de 2017.
 5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7806 de fecha 08 de noviembre de 2017, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
 6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
 7. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 8. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 
1. Que, con fecha 27 de julio de 2017, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5739 que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación de **"MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-21-LR17, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 196/2017, adoptado en la 940ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 28 de septiembre de 2017.
 3. Que, con fecha 11 de octubre de 2017, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7237, se adjudicó y ordenó la contratación con el proveedor **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, conforme el mérito de la Licitación Pública ID N° 2560-21-LR17.
 4. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-ggigThx5fB**, de fecha 13 de marzo de 2026.
 5. El Informe de Imputación N° 917, de fecha 12 de enero de 2026.
- My
- PM

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT 85.825.700-K, representado por **Cesar Andrés Gallardo Vuskovic**, cédula de identidad N° [REDACTED] el cual dice relación con la licitación pública **"MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-21-LR17, cuyo texto integro se reproduce a continuación:

**RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA LA "MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE
SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2560-21-LR17**

En Santiago, a 11 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, representada por Cesar Andrés Gallardo Vuskovic, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Moneda N°1.040, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación del contrato **"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5739 de fecha 27 de julio de 2017, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-21-LR17.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°196/2017, adoptado en la 940ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se aprueba adjudicar a **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, la Licitación **"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-21-LR17.
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7237 de fecha 11 de octubre de 2017, adjudicó y ordenó la contratación con la EMPRESA **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, que emana de la licitación **"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**.
4. El Contrato de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, por el plazo de 8 años, contados luego de la recepción de los sistemas computacionales, y por un monto total de UTM 88.148, IVA incluido, que se desgrega como sigue:
 - I. El precio convenido para el desarrollo e implementación de los sistemas computacionales se fijó en UTM 1.040 UTM, exento de impuestos.
 - II. El precio mensual del servicio de mantención, soporte y alojamiento de los sistemas computacionales se acordó en UTM 762,5, sin IVA (esto es 907,375 UTM, IVA incluido), y total de 87.108 UTM, IVA incluido.



5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7806 de fecha 08 de noviembre de 2017, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. El acta de recepción suscrita por el Jefe del Departamento de Computación e Informática, en su calidad de Supervisor Técnico del Contrato, que fijó el inicio del servicio de mantención, soporte y alojamiento de los sistemas computacionales con fecha 16 de marzo de 2018.
7. La cláusula segunda del contrato consideró la renovación del contrato, por una única vez, hasta por un plazo máximo de 12 meses, pagándose el precio contenido en la "Oferta Económica" presentada por el proveedor, correspondiente al Anexo N°3 de las Bases de Licitación.
8. Con fecha de fecha 31 de marzo de 2021, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1426, se ratificó la modificación del contrato acordada para el desarrollar y adaptar el software de activo fijo y el módulo de facturas y boletas del sistema computacional de la Dirección de Administración y Finanzas, por el precio de UTM 1.577,8, exento de IVA.
9. Con fecha de fecha 22 de mayo de 2023, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1912, se ratificó la modificación del contrato acordada con el fin de desarrollar el servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning, por el precio de UTM 649,8, exento de IVA.
10. Con fecha de fecha 11 de marzo de 2024, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 904, se ratificó la modificación del contrato acordada para desarrollar la funcionalidad e integración de un sistema de identificación biométrico, por el precio total de UTM 100,8, exento de IVA.
11. Con fecha de fecha 24 de julio de 2024, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2809, se ratificó la modificación del contrato acordada con el fin de desarrollar el sistema de horario flexible que sería parte del sistema computacional de Recursos Humanos, y se integraría con el sistema biométrico de asistencia, por la suma total de UTM 15,3, exento de IVA.
12. La solicitud de renovación de contrato, Memo N° 456, de fecha 09 de octubre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. El Informe de Imputación N° 917 del Departamento de Finanzas, de fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes vienen en renovar el contrato suscrito el 31 de octubre de 2017, por el plazo de 12 meses, respecto del servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato y el punto A.6.4.1. de las Bases de Licitación.

La renovación se funda, de acuerdo al requerimiento del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de supervisor del contrato, en la necesidad de continuidad de la mantención de los sistemas, debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de los sistemas computacionales de la Municipalidad, mientras se resuelve el procedimiento concursal de licitación pública para la contratación del servicio de la especie.

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La vigencia de la renovación de contrato que se acuerda inicia con la total tramitación del decreto que lo apruebe y tendrá un plazo de duración de 12 meses, En consecuencia, y considerando que el citado servicio inició el 16 de marzo de 2018, la renovación que se acuerda se extenderá hasta el 17 de marzo de 2027.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El precio total del servicio que se renueva es de UTM 10.888,5, IVA incluido, toda vez que, según lo ofertado por el Contratista, el precio mensual del servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales asciende a UTM 907,375 IVA incluido.

Respecto al pago del servicio, este se pagará de acuerdo con las condiciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato que por este acto se renueva.

pm

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, la Empresa entrega en este acto la boleta de garantía N°0288304 pagadera a la vista, emitida por Banco BICE, por un monto de 960 UF, y con fecha de vencimiento 30 de julio 2027, de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula quinta del contrato que se renueva y en el punto A.2.2. de las Bases de Licitación.

SEXTO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia, respecto a las modificaciones contractuales indicadas en la cláusula primera, que el total de estas suman UTM 2.343,7 exento de IVA, monto que corresponde al 2,66% del contrato, según el siguiente detalle:

Decreto que ratifica modificación del contrato	Monto en UTM (exento de IVA)	Porcentaje según precio del contrato (UTM 88.148)
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1426	1.577,8	1,79
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1912	649,8	0,74
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 904	100,8	0,11
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2809	15,3	0,02
TOTAL	2.343,7	2,66

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente renovación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Cesar Andrés Gallardo Vuskovic, para representar a parte Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada, consta en la Escritura Pública otorgada el 04 de agosto de 2002 ante el Notario Público Luis Enrique Tavorari Oliveros.

HAY FIRMAS

- IMPÚTASE** el gasto monto UTM 8.605,427, IVA incluido, al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo, Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 003 Servicios Informáticos, Asignación Interna 001 PROEXSI, Contracuenta 532-11-22-011, Valor UTM 8.605,427, Tecnologías de la Información.
Observaciones: Valor UTM estimada \$72.000.-
El saldo de UTM 2.283,073.- será con cargo al presupuesto del año 2027, de acuerdo con el clasificador presupuestario de ese año.

3. **EMÍTASE** Orden de Compra, a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, por el monto total del contrato, esto es **UTM 10.888,5, IVA incluido**.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LIMITADA**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo proexsi@proexsi.cl.
5. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos.
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.



13/10

RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA LA "MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 2560-21-LR17

11 MAR 2026

En Santiago, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, _____, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, RUT N° 85.825.700-K, representada por Cesar Andrés Gallardo Vuskovic, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Moneda N°1.040, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación del contrato "**Desarrollo, implementación, mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales para la Municipalidad de Las Condes**".

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5739 de fecha 27 de julio de 2017, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del "**Desarrollo, implementación, mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales para la Municipalidad de Las Condes**", ID N°2560-21-LR17.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°196/2017, adoptado en la 940ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se aprueba adjudicar a **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, RUT N° 85.825.700-K, la Licitación "**Desarrollo, implementación, mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales para la Municipalidad de Las Condes**", ID N°2560-21-LR17.
3. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7237 de fecha 11 de octubre de 2017, adjudicó y ordenó la contratación con la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, que emana de la licitación "**Desarrollo, implementación, mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales para la Municipalidad de Las Condes**".
4. El Contrato de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, por el plazo de 8 años, contados luego de la recepción de los sistemas computacionales, y por un monto total de UTM 88.148, IVA incluido, que se desagrega como sigue:
 - i. El precio convenido para el desarrollo e implementación de los sistemas computacionales se fijó en UTM 1.040 UTM, exento de impuestos.
 - ii. El precio mensual del servicio de mantención, soporte y alojamiento de los sistemas computacionales se acordó en UTM 762,5, sin IVA (esto es 907,375 UTM, IVA incluido), y total de 87.108 UTM, IVA incluido.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7806 de fecha 08 de noviembre de 2017, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. El acta de recepción suscrita por el Jefe del Departamento de Computación e Informática, en su calidad de Supervisor Técnico del Contrato, que fijó el inicio del servicio de mantención, soporte y alojamiento de los sistemas computacionales con fecha 16 de marzo de 2018.
7. La cláusula segunda del contrato consideró la renovación del contrato, por una única vez, hasta por un plazo máximo de 12 meses, pagándose el precio contenido en la "Oferta Económica" presentada por el proveedor, correspondiente al Anexo N°3 de las Bases de Licitación.



8. Con fecha de fecha 31 de marzo de 2021, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1426, se ratificó la modificación del contrato acordada para el desarrollar y adaptar el software de activo fijo y el módulo de facturas y boletas del sistema computacional de la Dirección de Administración y Finanzas, por el precio de UTM 1.577,8, exento de IVA.
9. Con fecha de fecha 22 de mayo de 2023, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1912, se ratificó la modificación del contrato acordada con el fin de desarrollar el servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning, por el precio de UTM 649,8, exento de IVA.
10. Con fecha de fecha 11 de marzo de 2024, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 904, se ratificó la modificación del contrato acordada para desarrollar la funcionalidad e integración de un sistema de identificación biométrico, por el precio total de UTM 100,8, exento de IVA.
11. Con fecha de fecha 24 de julio de 2024, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2809, se ratificó la modificación del contrato acordada con el fin de desarrollar el sistema de horario flexible que sería parte del sistema computacional de Recursos Humanos, y se integraría con el sistema biométrico de asistencia, por la suma total de UTM 15,3, exento de IVA.
12. La solicitud de renovación de contrato, Memo N° 456, de fecha 09 de octubre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. El Informe de Imputación N° 917 del Departamento de Finanzas, de fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes vienen en renovar el contrato suscrito el 31 de octubre de 2017, por el plazo de 12 meses, respecto del servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato y el punto A.6.4.1. de las Bases de Licitación.

La renovación se funda, de acuerdo al requerimiento del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de supervisor del contrato, en la necesidad de continuidad de la mantención de los sistemas, debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de los sistemas computacionales de la Municipalidad, mientras se resuelve el procedimiento concursal de licitación pública para la contratación del servicio de la especie.

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La vigencia de la renovación de contrato que se acuerda inicia con la total tramitación del decreto que lo apruebe y tendrá un plazo de duración de 12 meses, En consecuencia, y considerando que el citado servicio inició el 16 de marzo de 2018, la renovación que se acuerda se extenderá hasta el 17 de marzo de 2027.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El precio total del servicio que se renueva es de UTM 10.888,5, IVA incluido, toda vez que, según lo ofertado por el Contratista, el precio mensual del servicio de mantención, soporte y alojamiento de sistemas computacionales asciende a UTM 907,375 IVA incluido.

Respecto al pago del servicio, este se pagará de acuerdo con las condiciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato que por este acto se renueva.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, la Empresa entrega en este acto la boleta de garantía N°0288304 pagadera a la vista, emitida por Banco BICE, por un monto de 960 UF, y con fecha de vencimiento 30 de julio 2027, de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula quinta del contrato que se renueva y en el punto A.2.2. de las Bases de Licitación.

SEXTO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia, respecto a las modificaciones contractuales indicadas en la cláusula primera, que el total de estas suman UTM 2.343,7 exento de IVA, monto que corresponde al 2,66% del contrato, según el siguiente detalle:

Decreto que ratifica modificación del contrato	Monto en UTM (exento de IVA)	Porcentaje según precio del contrato (UTM 88.148)
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1426	1.577,8	1,79
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1912	649,8	0,74
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 904	100,8	0,11
Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2809	15,3	0,02
TOTAL	2.343,7	2,66

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente renovación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la **Municipalidad de Las Condes** en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Cesar Andrés Gallardo Vuskovic, para representar a parte **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada**, consta en la Escritura Pública otorgada el 04 de agosto de 2002 ante el Notario Público Luis Enrique Tavolari Oliveros.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



CESAR GALLARDO VUSKOVIC
INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS
CONTABLES LIMITADA

